

RESOLUCIÓN

VISTO:

Que el día 12 de mayo fue designado **Día Internacional de la Fibromialgia y el síndrome de Fatiga Crónica** en homenaje a la fecha de nacimiento de Florence Nightingale, y;

CONSIDERANDO:

Que, este día se conmemora con el objetivo de concienciar a la población acerca de estas enfermedades que padecen entre el 3% y el 6% de la población mundial.

Que, la **Fibromialgia** (FM) es un síndrome clínico de origen desconocido en el que el principal síntoma es el dolor musculoesquelético crónico y generalizado, que afecta tanto a miembros superiores como a inferiores y al raquis, durante al menos 3 meses consecutivos.

Que, pueden presentarse además otros síntomas como fatiga intensa, alteraciones del sueño, ansiedad, depresión, rigidez matutina o cefaleas, entre otros.

Que, el **Síndrome de Fatiga Crónica** es un trastorno caracterizado por una falta de fuerzas, cansancio o fatiga acentuada que se prolonga en el tiempo y que interfiere en las actividades cotidianas de la persona.

Que, la fibromialgia fue reconocida como enfermedad por la OMS en 1992.

Que, se desconocen las causas de estas enfermedades, si bien los desencadenantes podrían estar relacionados con algún trauma físico o emocional, infecciones por algún virus, si bien no se han identificado, alteraciones del sueño o también que determinadas áreas en el cerebro que son responsables del dolor, reaccionen de manera muy diferente en estas personas. En la actualidad no se conocen medidas que prevengan la aparición de fibromialgia.

Que, el tratamiento actual va dirigido a reducir y controlar los síntomas y consiste en la administración de fármacos para disminuir el dolor, terapia cognitivo-conductual, ejercicio físico, tratamiento rehabilitador y de fisioterapia; también pueden formar parte del proceso terapéutico el ejercicio aeróbico, los programas educacionales, los ejercicios de relajación, terapias de ayuda para lograr una actitud activa de los pacientes y los grupos y las redes sociales de apoyo mutuo.

Que, en la actualidad existe un creciente interés en la comunidad científica que provoca un incremento en las investigaciones y artículos publicados sobre la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica. En algunas investigaciones sobre fibromialgia se estudia el origen físico de la enfermedad y la influencia de otros factores como los psicológicos o los sociales.

Que, en la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa existen iniciativas para visibilizar esta enfermedad. Siendo una de las últimas una resolución por la que solicitan a las y los Legisladores Nacionales de las provincias que integran la Región Patagónica, den pronto tratamiento al proyecto de Ley “Régimen de Cuidado Integral de la Salud de las personas con Fibromialgia”. Este proyecto de Ley tiene por finalidad la de regular el cuidado integral de la salud de las personas con fibromialgia, en pos de mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Que, el citado proyecto de Ley prevé la divulgación de la problemática derivada de la fibromialgia, de acuerdo a los conocimientos científicamente aceptados, con el objeto de promover su reconocimiento temprano, su tratamiento y su adecuado control. En dicho marco conceptual se establece que la fibromialgia no será causal de impedimento para el



ingreso laboral, ni en el ámbito público ni en el privado, considerándose como acto discriminatorio en los términos de la Ley N° 23.592. Asimismo, se dispone que en toda controversia judicial o administrativa en la cual el carácter de fibromiálgico sea invocado para negar, modificar o extinguir derechos del trabajador, será imprescindible el dictamen del área respectiva del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Que, dicho proyecto de Ley prevé que la Autoridad de Aplicación establezca Normas de Provisión de Medicamentos, a fin de poder incluir en la cobertura los avances farmacológicos y tecnológicos que resulten de aplicación en el tratamiento de la fibromialgia y promuevan una mejora en la calidad de vida de los pacientes. Disponiéndose que la cobertura de los pacientes con fibromialgia será del 100% (cien por ciento) y en las cantidades necesarias según prescripción médica.

Que, es facultad de este Cuerpo Legislativo expresarse sobre algún asunto de carácter público o privado manifestando su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA**

RESUELVE

Artículo 1º: Adherir a las propuestas de concientización sobre las enfermedades de fibromialgia y fatiga crónica que se visibilizan con acciones concretas cada 12 de mayo en el mundo.

Artículo 2º: Solicitar a la Dirección de Cultura, Comunicación y Ceremonial del Departamento Ejecutivo Municipal que acompañe la divulgación científica de las mismas a través de diferentes acciones.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

RESOLUCIÓN N° 9/2022